

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8930 TALLERES EGAÑA, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA Y ESCINDIDA TOTALMENTE)
EGAÑA CAUCHO METAL, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)
TALLERES EGAÑA, S.L.
EGAINMUEBLE, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN TOTAL)

Anuncio de segregación y escisión total

Con fecha 19 de noviembre de 2018 la Junta General de socios de "Talleres Egaña, S.L." (Sociedad Segregada y Escindida Totalmente) y el Socio Único de "Egaña Caucho Metal, S.L.U." (Sociedad Beneficiaria de la Segregación) aprobaron, por unanimidad, la segregación consistente en el traspaso en bloque por sucesión universal de la Sociedad Segregada y Escindida Totalmente a la Sociedad Beneficiaria de la Segregación, de la totalidad de los activos y pasivos de la misma adscritos a la actividad de diseño, fabricación y comercialización de artículos de caucho-metal, así como la comercialización de pequeño utillaje, de nivelación y amarre (excluidos los inmuebles), los cuales integran una unidad económica, subrogándose la Sociedad Beneficiaria de la Segregación en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas vinculadas a los referidos activos y pasivos de la Sociedad Segregada y Escindida Totalmente, y asumiendo los medios humanos y materiales actualmente vinculados a la explotación de los mismos, recibiendo a cambio la Sociedad Segregada y Escindida Totalmente la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la Segregación creadas en el aumento de capital llevado a cabo por ésta última por un valor equivalente a dichos activos y pasivos.

Asimismo, en dicha fecha, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad Segregada y Escindida Totalmente acordó, por unanimidad, su escisión total, con extinción de la misma y división de su patrimonio en dos partes, que se transmitirán en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de nueva creación que previsiblemente se denominarán "Talleres Egaña, S.L." y "Egainmueble, S.L."

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación y escisión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la segregación y en la escisión total de su derecho a oponerse a las mismas en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Errenteria (Gipuzkoa), 19 de noviembre de 2018.- El Administrador Solidario de "Talleres Egaña, S.L." y de "Egaña Caucho Metal, S.L.U.", Víctor Egaña Arana.

ID: A180069221-1